



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 360 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

23 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N°02999102 con Registro de Documento N°04977221 y con Memorandum N°0421-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 16 de julio de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de declarar PROCEDENTE el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. REIDA MARGARITA CASTRO BRAVO con DNI 46102170 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad REEMPLAZO con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, por el tiempo laborado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO a partir del 01 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024, con el monto total a pagar de S/. 2,822.67 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal que labora bajo dicho régimen (servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS después o antes de cumplirse el año de servicios produce la obligación de pago por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o el de las vacaciones trucas, o ambas;

Que, asimismo, respecto del pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo B del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N 065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siendo que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad" Por tanto,

...////



Ambo,

////....

si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones trucas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese Cabe señalar que, el pago de vacaciones trucas deberá efectuarse en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente se le abona la remuneración a los servidores CAS de acuerdo con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057;



Con OFICIO N°701-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRS-AMBO de fecha 03 de julio de 2024, la Jefatura del Centro de Salud Ambo remite RECORD DE ASISTENCIA de la Sra. REIDA MARGARITA CASTRO BRAVO con DNI 46102170 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad REEMPLAZO con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el tiempo laborado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO a partir del 01 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024;



Con OPINION LEGAL N°0070-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA-AYRA de fecha 05 de julio de 2024, el abogado de la Red de Salud Ambo remite opinión legal declarando PROCEDENTE la solicitud presentada por la Sra. REIDA MARGARITA CASTRO BRAVO con DNI 46102170 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad REEMPLAZO con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el tiempo laborado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO a partir del 01 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024;



Con INFORME N°0025-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA-URH/MKRM de fecha 10 de julio de 2024, el Responsable de Liquidaciones remite cuadro de liquidación de la Sra. REIDA MARGARITA CASTRO BRAVO con DNI 46102170 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad REEMPLAZO con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el tiempo laborado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO a partir del 01 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024, con el monto total a pagar de S/. 2,822.67 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 SOLES);



Con INFORME N°375-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 15 de julio de 2024 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconociendo mediante Acto Resolutivo declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. REIDA MARGARITA CASTRO BRAVO con DNI 46102170 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad REEMPLAZO con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el tiempo laborado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO a partir del 01 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024, con el monto total a pagar de S/. 2,822.67 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 SOLES);

Con INFORME N°0375-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 15 de julio de 2024 el Director de la Dirección de Administración solicita reconociendo mediante Acto Resolutivo declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. REIDA MARGARITA CASTRO BRAVO////

Ambo,

//////.....

con DNI 46102170 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad REEMPLAZO con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el tiempo laborado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO a partir del 01 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024, con el monto total a pagar de S/. 2,822.67 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 SOLES);

Que, de conformidad ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Directoral N°1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. **REIDA MARGARITA CASTRO BRAVO** con DNI 46102170 ex servidora contratada bajo régimen laboral D.L 276 por la modalidad REEMPLAZO con el cargo de ENFERMERA en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, por el tiempo laborado bajo régimen laboral D.L 276 REEMPLAZO a partir del 01 de octubre de 2023 al 30 de abril de 2024, con el monto total a pagar de S/. 2,822.67 (DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 67/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que el egreso de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
Lic. Enf. Liz Jovanna Laurencio Paucar
DIRECTORA EJECUTIVA
CEP N° 57196



DECRETO LEGISLATIVO Nº 276-2023 Y 2024.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL.

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
408 RED DE SALUD AMBO

ID AMBO- MICRO RED DE SALUD AMBO.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CONDICION	REMUNERACION	CALCULO DIARIO V. NO GOZADAS /REM/30 DIAS	PERIODO QUE REQUIERE COMPENSACION		TIEMPO DE SERVICIOS	TOTAL	MONTO A PAGAR
							DESDE	HASTA			
						11.73	01/10/2023	31/12/2023	0 AÑOS 2 MESES 30 DIAS	90 DIAS	1,056.00
1	CASTRO BRAVO REIDA MARGARITA	46102170	ENFERMERA-N1	CONTRATO 276	4,224.00	14.72	01/01/2024	30/04/2024	0 AÑOS 3 MESES 29 DIAS	120 DIAS	1,766.67
2	CASTRO BRAVO REIDA MARGARITA	46102170	ENFERMERA-N1	CONTRATO 276	5,300.00						
TOTAL A PAGAR											

AMBO 09 DE JULIO DEL 2024

TEC. REMUNERACIONES
Y PLANILLA

Michel K. Robles Medina

LIQUIDADO POR:



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
UNITE 408
LIC. JUAN JOSÉ ROLANDO PALACIOS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DNI 72099240

REVISADO POR:



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO
UNITE 408
Econ. Juan José Rolando Palacios
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DNI 72099240

APROBADO POR: